

**CONTRATO OE 80 DE 2025  
OTROSI N°8  
(AMPLIACIÓN N°1 SUSPENSIÓN N°3)**

|                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO N°</b>      | OE 80 DE 2025.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>CONTRATANTE:</b>     | EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>CONTRATISTA:</b>     | FORTICO INGENIERIA S.A.S.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>NIT:</b>             | 800.251.303-5.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>OBJETO:</b>          | “INTERVENTORIA INTEGRAL PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA SE MUNICIPAL SAN JAVIER EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN”.                                                                                                                                                                        |
| <b>PLAZO INICIAL:</b>   | CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>VALOR INICIAL:</b>   | CINCUENTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L (\$55,028,429) INCLUIDO IVA.                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>FECHA DE INICIO:</b> | 04 DE FEBRERO DE 2025.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>OTROSÍ N°1:</b>      | <b>ADICIÓN N°1:</b> DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$2.974.983) IVA INCLUIDO<br><br><b>AMPLIACIÓN N°1:</b> TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.                                                                                                                                                            |
| <b>OTROSÍ N°2:</b>      | <b>SUSPENSIÓN N°1:</b> A PARTIR DEL 30 DE MAYO DE 2025 Y REANUDAR EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 O HASTA QUE SE SUPEREN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN.                                                                                                                                                                                       |
| <b>OTROSÍ N°3:</b>      | <b>REANUDACIÓN N°1:</b> VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2025.<br><br>APROBACIÓN DE LAS ÁREAS ADICIONALES E INCORPORACIÓN DE ÍTEMS<br><br><b>AMPLIACION N°2:</b> CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.<br><br><b>ADICIÓN N°2:</b> QUINCE MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$15.436.387) IVA INCLUIDO. |
| <b>OTROSÍ N°4:</b>      | <b>SUSPENSIÓN N°2:</b> SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y REANUDAR EL 11 DE ENERO DE 2026 O HASTA QUE SE SUPEREN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN                                                                                                                                                           |

**CONTRATO OE 80 DE 2025  
OTROSI N°8  
(AMPLIACIÓN N°1 SUSPENSIÓN N°3)**

**AMPLIACIÓN N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2:** POR SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO SOLICITADO PARA LA SUSPENSIÓN N°2.

**OTROSÍ N°5:**

**REANUDACIÓN N°2:** REANUDAR EL CONTRATO A PARTIR DEL DÍA 13 DE MARZO DE 2026.

**ADICIÓN N°3:** ADICIÓN POR UN VALOR DE DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 2.086.342) INCLUIDO IVA.

**AMPLIACIÓN N°3:** PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL POR TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL 29 DE MARZO DE 2026 HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2026.

**OTROSÍ N°6:**

**ADICIÓN N°4:** ADICIÓN POR UN VALOR DE DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$2.044.390) COP IVA INCLUIDO

**AMPLIACIÓN N°4:** PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL POR SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL 28 DE ABRIL DE 2026 HASTA EL 26 DE JUNIO DE 2026.

**OTROSÍ N°7:**

**INCLUSIÓN ÍTEMS AL ALCANCE CONTRACTUAL.**

**ADICIÓN N°5:** OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 8.260.615) IVA INCLUIDO.

**OTROSÍ N°8:**

**SUSPENSIÓN N°3:** POR UN PLAZO DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL 12 DE JUNIO DE 2026 HASTA EL 10 DE AGOSTO DE 2026 O HASTA QUE SE SUPEREN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN.

**AMPLIACIÓN N°1 A LA SUSPENSIÓN N°3:** POR N PLAZO DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL 11 DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2026 O HASTA QUE SE SUPEREN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN.

Entre los suscritos a saber, **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.104.409.111, en calidad de Gerente General, tal y como consta en el Decreto 0096 del 06 de febrero del 2025 y acta de posesión No. 0085 del 12 de febrero de 2025, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU**, con NIT 800.223.337-6, y que para los efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATANTE, de una parte y de la otra, **GLORIA EUGENIA PAMPLONA**

**CONTRATO OE 80 DE 2025  
OTROSI N°8  
(AMPLIACIÓN N°1 SUSPENSIÓN N°3)**

**URIBE**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.832.235 en calidad de Gerente General y **CAMILO LONDOÑO OSORIO** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 98.626.340 como Suplente, de la sociedad **FORTICO INGENIERIA S.A.S** con Nit. 800.251.303-5, y quien se denomina el CONTRATISTA, se ha convenido celebrar la **AMPLIACIÓN N°1 A LA SUSPENSIÓN N°3**, al contrato **N° OE 80 de 2025**, el cual se registrá por las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. El día 22 de enero de 2025, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU- y FORTICO INGENIERIA S.A.S** se suscribe el contrato **No. OE 80 de 2025**, Cuyo objeto, plazo, valor y fecha de inicio corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.
2. El 04 de febrero de 2025, se dio inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II.
3. El alcance del presente contrato es llevar a cabo la interventoría integral elaboración de estudios y diseños técnicos para la SE municipal san Javier en el distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín.

Las principales actividades a las cuales se les realizara seguimiento durante su desarrollo son:

- Estudios de Suelos.
  - Diseños de pavimentos
  - Diseño estructural
  - Investigación de redes existentes
  - Diseños de redes hidrosanitarias y Gas, internas y externas.
  - Diseño de redes eléctricas externas
  - Diseño del Sistema Integral de Protección Contra Rayos (SIPRA) para el proyecto.
  - Diseño red contra incendio.
  - Diseño de detección y alarma de incendios.
  - Estudio de seguridad humana.
  - Diseño de señalética.
  - Diseño geométrico de vías.
4. Como antecedente, mediante Suspensión No. 3, vigente a partir del 12 de junio de 2026, se suspendió la ejecución de los contratos con el fin de adelantar la gestión y radicación de la documentación requerida para la obtención de los conceptos y permisos necesarios de la solución hidráulica de manejo de aguas lluvias del proyecto, consistente en la descarga hacia la quebrada El Salado, incluyendo el trámite de ocupación de cauce ante el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA) y la revisión de los diseños por parte de Empresas Públicas de Medellín (EPM).
  5. Durante el período de suspensión, la consultoría realizó la entrega del diseño de la red externa de aguas lluvias, incluyendo la propuesta de descarga hacia la quebrada El Salado, el informe técnico, la modelación hidráulica y los estudios de soporte. Asimismo, la Entidad Contratante adelantó la recopilación de la información jurídica, ambiental, predial y social requerida para la presentación de la documentación ante las entidades competentes.

**CONTRATO OE 80 DE 2025  
OTROSI N°8  
(AMPLIACIÓN N°1 SUSPENSIÓN N°3)**

6. Como resultado de dichas gestiones, el 21 de julio de 2026 fue radicada ante Empresas Públicas de Medellín – EPM la solicitud de revisión de los diseños conceptuales de redes locales del proyecto, bajo el radicado No. 20260120152833, trámite que dio lugar al ingreso del pedido PED-3997494-T9T7, asociado a las solicitudes 6147673 y 6147674. Adicionalmente, el 30 de julio de 2026, se radicó ante el Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA la solicitud del permiso de ocupación de cauce, bajo el radicado No. 028136, correspondiente al trámite No. 1786112.

7. En concordancia con lo anterior, la consultoría, mediante oficio SODI-060B-24-193-SOL AMPL 1 SUSP 2 del 03 de agosto de 2026 manifiesta:

*“(…) Con el propósito de garantizar que la culminación de los estudios y diseños se realice con fundamento en las decisiones técnicas y administrativas emitidas por las entidades competentes, solicitamos respetuosamente aprobar la Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 3 por un término de noventa (90) días calendario o hasta tanto Empresas Públicas de Medellín – EPM emita el concepto definitivo dentro del trámite de aprobación del diseño de redes externas de aguas lluvias, identificado con el radicado No. 20260120152833, y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá profiera el pronunciamiento correspondiente al trámite de Permiso de Ocupación de Cauce radicado bajo el No. 028136, lo que ocurra primero (…)”*

8. Dicha solicitud que fue avalada por la interventoría FORTICO INGENIERÍA S.A.S. mediante comunicación **FORTICO-CTO MARCO OE80 DE 2025-TEC-123** del 03 de agosto de 2026, en la cual emitió concepto favorable para la prórroga a la Suspensión No. 3 y mediante oficio **FORTICO-CTO MARCO OE80 DE 2025-TEC-124** del 03 de agosto manifiesta que se debe realizar la prórroga para el contrato de interventoría OE 80 de 2025 para:

*“(…) garantizar que las actividades de supervisión, revisión y aprobación de los productos contractuales se desarrollen sobre diseños debidamente aprobados por las autoridades competentes, asegurando así la adecuada ejecución del contrato de interventoría y el cumplimiento de su objeto contractual (…)”*

9. En atención a lo anterior la supervisión en cabeza de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, mediante justificación de fecha 3 de agosto de 2026, manifiesta lo siguiente:

*“(…) Por lo expuesto anteriormente se solicita la prórroga de la suspensión N°3 por noventa (90) días calendario, a la OE 80 de 2025, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, a partir del 11 de agosto de 2026 y hasta el 09 de noviembre de 2026, o hasta que se superen las causas que dieron origen a la suspensión (…)”*

10. Que el Comité de Contratación revisó y recomendó realizar la presente modificación al Contrato No. OE 80 de 2025, según consta en **Acta No. 102 del 6 de agosto de 2026**.

De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad y de las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan la **AMPLIACIÓN N°1 SUSPENSIÓN N°3** al contrato N° **OE 80 de 2025**, el cual se registró por el siguiente:

**ACUERDO:**

**CONTRATO OE 80 DE 2025**  
**OTROSI N°8**  
**(AMPLIACIÓN N°1 SUSPENSIÓN N°3)**

**CLÁUSULA PRIMERA. SUSPENSIÓN** Las partes acuerdan realizar **AMPLIACIÓN N°1** a la **SUSPENSIÓN N°3** del contrato No. OE 80 de 2025, por un plazo de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados desde el 11 DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2026 o hasta que se superen las causas que dieron origen a la SUSPENSIÓN N°3, lo que ocurra primero.

Se aclara que, durante dicho periodo, el contratista deberá realizar las gestiones necesarias y que estén dentro de su alcance, para superar las causales que dieron origen a la presente suspensión.

**CLÁUSULA SEGUNDA. EI CONTRATISTA** manifiesta que la presente suspensión no generará sobrecostos para la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-, ni será fundamento para futuras reclamaciones por este concepto.

**CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS:** Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales

**CLÁUSULA CUARTA. REANUDACIÓN:** Una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión del presente Contrato, las partes procederán con su reanudación. Para tal efecto, se suscribirá un Acta de Reanudación, en la cual se dejará constancia de la nueva fecha de terminación del contrato, ajustando el cronograma según el tiempo que duró la suspensión.

**CLÁUSULA QUINTA. DOCUMENTOS:** Hacen parte de la presente modificación los siguientes documentos:

- Oficio SODI-060B-24-193-SOL AMPL 1 SUSP 2 del 03 de agosto de 2026
- Oficio FORTICO-CTO MARCO OE80 DE 2025-TEC-124

**APROBADO Y FIRMADO EN SECOP II POR:**

|                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                     |                                                                                                                           |                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyecto: Luis Felipe Restrepo Meneses<br><br><b>Luis Felipe Restrepo Meneses</b><br>Firmado digitalmente por Luis Felipe Restrepo Meneses<br>Fecha: 2026.08.11 10:11:46 -05'00' | Revisó: Sara Trujillo Quiceno<br><br><b>Sara Trujillo Quiceno</b><br>Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno | Revisó: Santiago Arango Jiménez<br><br><b>Santiago Arango Jimenez</b><br>Firmado digitalmente por Santiago Arango Jimenez | Vo Bo: Diana Marcela Ospina Rojas<br><br><b>Diana Marcela Ospina Rojas</b><br>Firmado digitalmente por Diana Marcela Ospina Rojas<br>Fecha: 2026.08.11 16:42:27 -05'00' | Aprobó: Emiro Carlos Valdés López<br><br> |
| Contratista                                                                                                                                                                      | Directora de Gestión Contractual                                                                                    | Subgerente de Estructuración de Proyectos                                                                                 | Secretaria General                                                                                                                                                      | Gerente General                                                                                                                |

**Aprobó: R.L FORTICO**  
**INGENIERIA S.A.S**  
**Contratista**

